



**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S**

El suscrito Diputado **Sergio Moreno Valle G3rman**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acci3n Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los art3culos 57 fracci3n I, 63 fracci3n II y 64 de la Constituci3n Pol3tica del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracci3n II, 144 fracci3n II, 146 y 147 de la Ley Org3nica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracci3n VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y dem3s relativos aplicables, someto a consideraci3n de esta Soberan3a la siguiente: Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones que regula **La Ley para el Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Puebla**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICI3N DE MOTIVOS**

1.-De acuerdo a la Declaraci3n sobre la eliminaci3n de la violencia contra la mujer, reconociendo la urgente necesidad de sus derechos y principios relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad, y dignidad de todos los seres humanos. Preocupados por la violencia contra la mujer es un obst3culo para la igualdad y el desarrollo.

En M3xico 2 de cada 3 mujeres han sufrido violencia de g3nero, el principal agresor, la pareja.



Esta apreciación coincide con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) que señalan que los resultados de un estudio de gabinete y comunicación estratégica muestra que 41.7 por ciento de los mexicanos percibe a los hombres como principales responsables de la violencia de género.

La violencia de género es una práctica social ampliamente extendida en México, ya que 63 por ciento de mujeres de 15 años en adelante ha experimentado al menos un acto de este tipo y en la mayoría de los casos el agresor es la pareja de la víctima.

Sin embargo, las naciones Unidas han reconocido que la violencia contra las mujeres o de género es un problema de salud pública, es una práctica aprendida, consiente y orientada, producto de una organización social, estructura sobre la base de la desigualdad de género.

Al recopilar la percepción de los entrevistados sobre qué tipo de violencia se da más, el gabinete y comunicación estratégica reveló que 50.9 por ciento señaló que la psicológica, 32.6 por ciento afirmó que la física, y 12.3 por ciento la sexual.

El tema laboral se encuentra en el tópico de violencia psicológica, siendo un tema donde se ha relegado a la mujer para ocupar puestos de gran nivel.

En México se han creado políticas públicas en el tema de inclusión laboral, aunque se ha ido mejorando, los puestos de direcciones siguen buscando perfiles de sexo masculino, ignorando el perfil que muestre una persona en general.





Por todo lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS  
DISPOCIONES DE LA LEY PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA  
VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Se **reforma** la fracción IV y V del artículo 5 y se **adiciona** la fracción VI del mismo numeral, de la Ley para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

**Artículo 5.-...**

I.- a III.- ...

**IV.-** La equidad;

**V.-** La libertad de las mujeres; y

**VI.- Oportunidad laboral.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA**  
**07 DE MARZO DE 2017**

**DIP. SERGIO MORENO VALLE GÉRMAN**